

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SUMARIO

DE ACTUALIDAD.—Contra la jubilación forzosa.—Conclusiones votadas.

CUESTIONES LEGALES.—Licencias ilimitadas.

NOMENCLATOR DEL CONCURSO.—Provincias de Gerona, Baleares y Teruel.

SECCION OFICIAL.—Indice de la «Gaceta».—Junta provincial de Instrucción pública y Bellas Artes.—Junta provincial de Instrucción pública de Salamanca.—Colegio Nacional de Sordomudos y de Ciegos.

PROPUESTAS.—Concurso único: Universidad de Zaragoza.

NOMBRAMIENTOS, NOTICIAS, CRONICA GENERAL, ETC.

La Administración de **EL MAGISTERIO ESPAÑOL**, siguiendo su costumbre de obsequiar á los lectores por Navidad, les ofrece esta ventajósísima combinación:

por 25 pesetas

pagadas antes del 1.^o de diciembre, se concederán 25 números de participación en la lotería de Navidad.

Subscripción á **EL MAGISTERIO ESPAÑOL** por un año, con derecho á «La Escuela en Acción».

Subscripción á **ESPAÑA AGRICOLA** por un año, con derecho á los servicios del Consultorio jurídico y de análisis gratuito de tierras.

Un **ANUARIO DEL MAESTRO** para 1910.

Un Ejemplar del primer fascículo del «Diccionario de Legislación de primera enseñanza», ó el que lo prefiera,

Un **REGISTRO SOLANA** de matrícula, asistencia, etc., de 4 pesetas.

15 pesetas de libros á elegir de los publicados del primero ó segundo grado del curso completo que han sido premiados con medalla de primera clase (medalla de oro) en la Exposición de Industrias Madrileñas.

Todo ello se remitirá sin gastos de ninguna clase enviándonos

25 pesetas

en metálico, libranza ó letra de fácil cobro.

No admitimos los sellos de Correos sino con el 5 por 100 de descuento y en carta certificada.

Los que paguen hasta fin de octubre tendrán 30 números de lotería y 16 pesetas de libros; los que paguen en noviembre, 25 y 15 respectivamente.

De actualidad.

Contra la jubilación forzosa.

Proponen algunos distinguidos colegas que, contra la jubilación forzosa á los setenta años de edad, se acuda al Tribunal correspondiente, incoando pleito contencioso.

Algunos de nuestros lectores solicitan nuestra opinión en este asunto, y lamentamos tener que darla, en el sentido de que tal pleito, á nuestro juicio, no podría prosperar.

Esta opinión nuestra no es una improvisación, sino fruto del estudio.

Todos nuestros lectores saben que hemos combatido esa jubilación forzosa, y que hemos trabajado cuanto nos ha sido posible para evitarla, llegando en nuestras gestiones hasta visitar al Ministro.

No podíamos olvidar que, contra los abusos de la Administración, hay el recurso contencioso, y nos pusimos á estudiarlo detenidamente.

Hé aquí, en resumen, el resultado de nuestro estudio.

El procedimiento contencioso (Ley de 22 de junio de 1894) exige, como una condición precisa para incoar el pleito, que la resolución impugnada (art. 1.^o, caso 2.^o) se dicte por la Administración «en el ejercicio de sus facultades regladas.»

Por si esto no fuera bastante (que ya lo es), el art. 4.^o de dicha ley dice que: «no corresponderán al conocimiento de los Tribunales de lo Contencioso-Administrativo: 1.^o las cuestiones que por la naturaleza de los actos de los cuales procedan, ó de la materia sobre que versen, «se refieran á la potestad discrecional».

Ahora bien, la jubilación á los setenta

años ¿es materia discrecional dentro de las atribuciones del Ministro?

Este es el nudo legal de la cuestión, y este nudo está completamente desatado en la legislación de nuestros derechos pasivos.

En efecto, el Reglamento de 25 de noviembre de 1887, dictado para el cumplimiento de la ley, dice en su art. 35 lo siguiente: «La edad de setenta años será motivo suficiente para «pedir» la jubilación. «El Gobierno podrá jubilar al Maestro, Maestra ó Auxiliar que haya cump'ido sesenta y cinco años.»

¿Puede darse nada más categórico, en materia de potestad discrecional, para un Ministro? No á los setenta años, sino desde los sesenta y cinco, puede un Ministro jubilar, á su capricho, sin que sea posible acudir contra esa resolución en pleito contencioso.

Como se ve, falta para el pleito uno de los requisitos fundamentales.

Hace ya tiempo nos convencimos de su improcedencia legal, y nada dijimos, por no dar fuerza á las autoridades que mantienen esas resoluciones; hoy vemos que algunos de nuestros colegas y lectores insisten sobre ese punto, y nos creemos en el deber y en la necesidad de exponer nuestra opinión y de razonarla.

No debemos exponernos á un pleito que sería perdido, y que revelaría ignorancia de leyes fundamentales.

Conclusiones votadas

Las conclusiones votadas por el Congreso Pedagógico de Santiago serán pronto presentadas al Ministro para que sean tenidas en cuenta en las reformas que se preparan.

El Congreso de Santiago nombró una Comisión permanente que se encargará de presentar estas conclusiones y de recabar de los poderes públicos su realización cumplida.

Componen esta comisión el Excelentísimo é Ilustrísimo Sr. D. Antolín López Peláez, Obispo de Jaca, los Excelentísimos señores Montero Rios, Romanones, Bugallal, Besada, Vincenti, Canalejas, Labra, García Prieto, Dobal y los Maestros D. Ezequiel Solana y D. Miguel Granell.

DIRECCION DE CORRESPONDENCIA

Rogamos á nuestros subscriptores que toda la correspondencia nos la dirijan «**Apartado de Correos núm. 131**» en Madrid para que no sufra demora, y repetimos que al escribarnos no se olviden de indicar la provincia, si se les ha de contestar.

Cuestiones legales.

Licencias ilimitadas.

Se nos piden aclaraciones y datos sobre esta clase de licencias y debemos decir lo siguiente:

1.º Para concederlas es preciso tener por lo menos diez años de servicios en propiedad.

2.º Es preciso informe de la Junta local en pleno y de la provincial respectiva.

3.º El tiempo que dure la licencia no se cobra nada ni se cuenta como servicios en la carrera.

4.º Las licencias por tiempo ilimitado llevan la pérdida de la propiedad en la Escuela, que se declara desde luego vacante, por lo cual entendemos (aunque no se dice en el decreto) que no es menester poner sustituto.

5.º El Maestro que tenga la licencia y quiera solicitar su reingreso en el Magisterio antes de pasar cinco años, puede hacerlo acompañando hoja de servicios en que conste la concesión de la licencia ilimitada y la fecha del cese; se le adjudica por sorteo una de las vacantes que haya de igual sueldo clase y categoría.

6.º Si ha dejado pasar más de cinco años necesita para el reingreso, practicar antes ejercicios de aptitud en una Escuela Normal «que habrá de certificar que ha merecido calificación aprobatoria por el Tribunal correspondiente y que se le considera apto para continuar en el ejercicio de la enseñanza».

7.º De esta clase de licencias no puede disfrutarse mas que una sola vez.

Estas son las reglas prácticas deducidas de la interpretación dada al artículo 29 y siguientes del *Real decreto de 20 de diciembre de 1907*. (Véase *Anuario del Maestro*, para 1908, pág. 94).

V. F. A.

INTERESANTE

Desde el número próximo **EL MAGISTERIO ESPAÑOL** se publicará

tres veces por semana

los martes, jueves y sábados, en números de ocho ó dieciseis páginas, según lo exija el original en cada día.

Escuela superior

del Magisterio.

Sección de Labores.—Las alumnas aprobadas con plaza en esta sección son: 1, D.^a Juliana Tárraga; 2, D.^a Laura Argelich; 3, D.^a Teodora Fernández Sanjuán; 4, D.^a María Quintana; 5, Doña Juana Sicilia San Martín; 6, D.^a Isabel Gutiérrez de Ceballos; 7, D.^a Saturia Ruiz Sánchez; 8, Doña Adela García de Castro.

Como continúan en la Escuela las obras de albañilería preparatorias, supónese que las clases no empezarán hasta después del 15 de octubre.

Nomenclator del concurso.

RELACION de VACANTES anunciadas al concurso único; con sueldo, retribuciones y datos geográficos.

PUEBLO (1)	Sueldo(2)	Retr. (3)	Habit.(4)	PARTIDO, ESTACION Y DISTANCIAS (5)	PRODUCTOS Y OTROS DATOS (6)
------------	-----------	-----------	-----------	------------------------------------	-----------------------------

Provincia de Gerona.

ESCUELAS DE NIÑOS

Crespiá	625	-	378	Figueras, 18; Gerona.	Ganados
Navata	625	-	503	Figueras, 10; Figueras	Aceite y cereales
S. Aniol de Finestras.	625	-	-	-	-
S. Daniel	625	-	308	Gerona, 2; Gerona	Aguas medicinales
S. Lorenzo de la Muga.	625	-	450	Figueras, 12; Figueras	Cereales
Gallinés (Vilademuls).	625	-	296	Gerona, 18; Camallera, 8	Cereales (Ay. de 1.935 h.)
Molló.	625	-	3661	Puigcerdá, 70; S. Juan de A. 20	Cersales
Seriñá.	625	-	640	Gerona, 24; Gerona.	Canteras de yeso
Rabós de Ampurdá.	500	-	340	Figueras, 15; Peralada, 13	Aceite y vinos
Pont de Molins	500	-	312	Figueras, 5; Figueras	Cereales y vinos
S. Cristóbal de Tosas	500	-	-	-	-
Susqueda	500	-	81	St. ^a Coloma, 30; Pasteral, 10	Castañas y maderas
Urús.	500	-	-	-	-
Belcaire.	500	-	471	Gerona, 27 San Jordi	-
Las Escanlas (Boadella).	500	-	224	Figueras, 15; Figueras	Vino y Aceite
Dás	500	-	228	Puigcerdá, 9; Ripoll, 40	Pastos
Maranges	500	-	210	Puigcerdá, 11; Ripoll, 48	Legumbres y cereales
Vilahrur	500	-	252	Gerona, 21; Camallera, 2	-
Rotabrúna(S. Tristóbal B.)	500	-	311	Olot, 22.	Cereales y legumbres
Ripoll (aux)	625	-	4889	Puigcerdá. 50; Ripoll.	Fábricas de tejidos
Torroella de Montgrí (id)	500	-	2553	Labisbal, 11; San Jordi, 14	Fábricas de cuchillos
S. Juan de las Abadesas(id)	500	-	2929	Puigcerdá, 63; San Juan.	300 Ptas.aumento volunt.

ESCUELAS DE NIÑAS

S. Cristóbal de Baget	625	-	311	Olot 22.	Cereales y legumbres
Urtg	625	-	431	Puigcerdá, 5; Ripoll, 50	Cereales y patatas
Ventalló.	625	-	368	Gerona, 30; S. Miguels Fluviá 5	Cereales
Vilabertrán.	625	-	8891	Figueras, 3; Figueras	Trigo y hortalizas
S. Martín de Llémana.	625	-	244	Gerona, 23; Amor, 8.	Carbón
Alp	625	-	593	Puigcerdá, 9; Puigcerdá.	Canteras de mármol
S. Martín de Vilallonga.	625	-	-	-	-
Berdils.	625	-	314	Gerona, 10; Bordils	Cereales
S. Cristóbal de Tosas	500	-	-	-	-
Camplonch	550	-	434	Gerona, 9; Ruisllots, 1.	Cereales
Sotarrats (Capsech)	500	-	3461	Olot, 7; Gerona, 40	Cereales
Garrigolas.	500	-	30	Gerona, 25; Camalleras, 6	Cereales.
Vilarnadal (Masaraó ¹).	500	-	182	Figueras, 10; Perelada, 8	Cereales y aceite
S. Ferreol (P. ^a de Besalú.	500	-	135	Figueras, 25; Figueras	(Ay. ^o de Besalú, 1.550 h
S. Miguel de Cladells	500	-	48	Terinde, 3;.	Cereales, vino y aceite
Torrent.	500	-	252	Labisbal, 7; Labisbal	Cereales
Dosquers.	500	-	179	Figueras, 20; Figueras	Ganados

(B. O. 16 septiembre 909)

PUEBLO (1)	Sueldo(2)	Retr. (3)	Habit. (4)	PARTIDO, ESTACION Y DISTANCIAS (5)	PRODUCTOS Y OTROS DATOS (6)
------------	-----------	-----------	------------	------------------------------------	-----------------------------

Provincia de Baleares.

ELEMENTALES DE NIÑOS

Orient (Buñola)	500	—	340	La Palma, 17; St. ^a María, 12	Aceite, almendras, algarr.
Deyá (Ay. S. José, 3941 h.)	625	—	416	Ibiza, 14	Almendras, Higos, algarro

ELEMENTALES DE NIÑAS

Bañalbufar	625	—	709	La Palma, 22	Pesca
Selinas (Santany, 6.699 h.)	625	—	906	Manator, 29; Estación prx ^a 17	Vinos
Galilea Puigpuñent 1.704 h.	625	—	577	La Palma, 17; La Palma ..	Aceite y almendras
Indiotería.	625	—	551	Palma, 4	

(B. O. 16 septiembre 909).

Provincia de Teruel.

ESCUELAS DE NIÑOS

Jabaloyas.	625	75	750	Albarracín, 16; Teruel, 30	Trigo y cebada
Bslmonte	625	50	762	Alcañiz, 24; Alcañiz	Cereales
Cañada de Benatandúz . .	625	75	642	Aliaga, 24; Teruel.	Legumbres y patatas
Alacón.	625	75	931	Montalbán, 30	
Loscos	625	75	644	Montalbán, 40; Calamocha, 32	Azafrán, vino y ganado
Torrecilla del Rebollar ..	625	75	592	Montalbán, 22; Calamocha, 24	Cereales y legumbres
Abejuela	625	100	534	Mora de R., 50; Barracas, 24	
Fuentes de Rubielos . .	625	100	152	Mora de R., 22; Rubielos, 22	Cereales y vinos
Griegos.	550	50	415	Albarracín, 28; St. ^a Eulalia 38	Cereales, maderas, vinos
Monteagudo	550	50	488	Aliaga, 28; Teruel, 32.	Trigo, cebada, patatas cá.
Hinojosa del Jarque . . .	550	50	420	Aliaga, 9; Teruel	
Tramacastiel.	550	75	475	Teruel, 25	
Camañas.	550	75	450	Teruel, 24; St. ^a Ehlalia, 16	
Rudilla	500	50	289	Montalbán, 28; Plou, 15 . . .	Cereales, hortaliza, ganado
Mezquita de Jarque . . .	500	50	327	Aliaga, 16	
Cañada V llida.	500	37	201	Aliaga, 20; Utrillas 20	Canteras mármol, cereales
Valdecebro	500	50	218	Teruel, 7; Teruel	Cereales y legumbres
Peralejos.	500	75	286	Teruel, 19; Teruel	Cereales y legumbres
Villalba Baja	500	75	433	Teruel, 10; Teruel	Cereales y cáñamo
Fuentes Calientes	500	75	243	Aliaga, 26; Utrillas, 22 . . .	Cereales
Pancrudo	500	112	427	Montalbán, 37; Vivel Río 17,	Trigo y ganado

ESCUELAS DE NINAS

Jabaloyas	625	75	750	Albarracín, 16; Teruel, 30	Trigo y cebada
El Cuervo	625	50	576	Albarracín, 38; Teruel, 36	
Bronchales	625	75	950	Albarracín, 16	
Palomar	625	50	612	Aliaga, 16; Utrillas, 8	Minas de carbon.
Pitarque	625	156	771	Aliaga, 12; Teruel, 64	Cereales y ganados
Segura	625	50	795	Montalbán, 20 Vivel d. Río, 8	Cereales y arafrán
Valbona	625	100	665	Mora de R, 5; Sarrión, 16	Aguas minerales
Abejuela.	625	75	534	Mora de R. 50; Barracas, 24	
Cirujeda.	550	25	291	Aliaga, 12; Utrillas, 20	Cereales
El Castelar	550	75	489	Mora de R. 14; Teruel, 26	Cereales y ganado
Ababuj.	550	50	436	Aliaga, 19	Cereales, legumbres, patatas
Guadalaviar.	500	50	452	Albarracín, 2; Ceilla, 42 . . .	Cereales
Torremocha	500	15	420	Albarracín, 32; St. ^a Eulalia, 3	Cereales y azafrán
Campos	500	25	230	Aliaga, 5; Utrillas, 20	Legumbres y ganado
Villalba Baja.	500	—	433	Teruel, 10; Teruel	Cereales y legumbres

PUEBLO (1)	Sueldo(2)	Retr. (3)	Habit. (4)	PARTIDO, ESTACION Y DISTANCIAS (5)	PRODUCTOS Y OTROS DATOS (6)
------------	-----------	-----------	------------	------------------------------------	-----------------------------

DE ASISTENCIA MIXTA

Saldón	625	75	435	Albarracín, 10	Cereales y patatas
Veguillas.	500	25	292	Albarracín, 28; Teruel, 35.	Cereales
Ródenas	500	100	415	Albarracín, 28; Villafranca, 16.	Cereales y ganados
Toril y Masegoso	500	25	180	Albarracín, 22	Cereales
Aguatón	500	60	181	Albarracín, 14; St. ^a Eulalia.	Cereales
El Villarejo (b. ^o de Terriente)	500	25	165	Montalbán, 36; Calamocha, 12.	Cereales y azafrán
Lanzuela	500	50	243	Calamocha, 17; Báguna, 16.	Cereales y frutas
Son del Puerto	500	50	155	Aliaga, 20; Utrillas, 16 . . .	Cereales, legumbres, fruta
Collados (Ay. Valverde 194)	500	25	103	Calamocha, 10; Calamocha	Cereales y legumbres
Parras de Martín.	500	50	231	Montalbán, 12; Utrillas, 8.	Cereales y frutas
Alcotas (b. ^o Manranera).	500	38	134	Mora de R., 28.	Cereales, legumbres, frutas
Rodeche (b. ^o Fuentes de R.)	250		152	Mora de R., 22; Rubielos, 22.	

(B. O. 16 septiembre).

NOTAS 1.^a La primera columna indica el pueblo; cuando es agregado de ayuntamiento que lleva otro nombre éste se indica en la última columna.—2.^a La segunda columna indica el sueldo con que se anuncia la vacante.—3.^a La tercera columna indica las retribuciones que paga el Estado; este dato está tomado de las nóminas oficiales correspondientes á primeros de año. Donde no se fija cantidad es que nada paga el Estado, pero ello no quiere decir que carezca de retribuciones directas.—4.^a La columna cuarta contiene los habitantes de derecho, según el censo oficial. Cuando el Ayuntamiento es compuesto de varios pueblos, en la última columna se indica el número total de habitantes del Ayuntamiento.—5.^a El primer nombre de la columna quinta es el del partido judicial á que pertenece el pueblo de la vacante y el número que le sigue es el de kilómetros á dicha cabeza de partido. El segundo nombre y número indican la estación de ferrocarril más próxima y la distancia á la misma. Cuando después del primer nombre se idem, es que la cabeza del partido es á la vez la estación más próxima.—6.^a En esta columna se contienen las producciones y otros datos que quedan explicados ó que se comprenden á la sola enunciación.

Sección oficial.

Indice de la GACETA

26 septiembre.—*Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.*—Anunciando á oposición 25 plazas de Topógrafos, Auxiliares terceros de Geografía, Oficiales quintos de Administración Civil.

Convocando á los opositores á la plaza de Profesor de Dibujo de la Escuela de Industrias, de Sevilla, y las plazas de Auxiliar de la facultad de Medicina de las Universidades de Barcelona, Gijón, Zaragoza.

28 septiembre.—Real orden disponiendo cese en el despacho ordinario de este Ministerio el señor subsecretario del mismo.

—Subsecretaría.—Orden circular disponiendo que los Rectores de las Universidades y Directores de los demás Establecimientos docentes se ajusten desde 1.^o de octubre próximo para la observancia remisión á este Ministerio de los partes mensuales de asistencia á clase del Profesorado al modelo que se publica.

29 septiembre.—R. O. del Ministerio de la Gobernación, disponiendo que los Gobernadores civiles hagan cumplir á la mayor brevedad posible á las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos que adeudan á los Maestros haberes, aumento gradual ú otras atenciones de primera enseñanza, la obligación en que están de satisfacer las expresadas atenciones.

Universidad de Zaragoza.—Resolución á las reclamaciones presentadas para proveer Escuelas por concurso de ascenso.

Convocando á los opositores á una plaza de Profesor de Estudios generales de Ciegos, vacante en el Colegio Nacional de Sordomudos y de Ciegos.

Junta provincial de Instrucción pública y Bellas Artes.

Por el presente anuncio se cita á doña Eulalia Mendo y Gosta, de domicilio desconocido, para que se presente en la Secretaría de esta Junta sita en la plaza de Santiago, número 2, palacio de la Excm. Diputación provincial, cualquier día laborable dedoce á una, á fin de darla cuenta de un asunto que le interesa.

Madrid, 21 de Septiembre de 1909.—El Secretario, Rafael López Mora. (B. O. 24 sept embre).

Junta provincial de Instrucción Pública de Salamanca.

En cumplimiento de lo ordenado por el Real decreto de 20 de diciembre de 1907 y por la Real orden de 28 de julio de 1908, se anuncia para proveerse por oposición el cargo de Auxiliar Administrativo de la Secretaría de esta Junta, dotado con el sueldo anual de 1.250 pesetas.

Para tomar parte en estas oposiciones, se requiere ser mayor de edad y poseer el título de Maestro elemental, justificando además las condiciones generales para todo cargo público.

Los ejercicios de oposición serán los que determina el artículo 43 del Real decreto de 20 de diciembre de 1907.

Los aspirantes presentarán sus instancias, debidamente documentadas, al ilustrísimo señor Presidente de esta Junta, en el término de treinta días, contados desde la fecha de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Salamanca, 22 de septiembre de 1909.—El Gobernador civil, Presidente, Juan J. Zapata.

(*Gaceta 24 septiembre*).

Colegio Nacional de Sordomudos y de Ciegos.

Comisaría Regia

Se halla vacante en este Colegio una plaza de Profesor de Dibujo, Litografía y Pintura, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas y demás ventajas que señalan las disposiciones vigentes, la que, con arreglo al artículo 22 del Reglamento de 17 de octubre de 1902, deberá proveerse por oposición en el turno de Auxiliares, únicos que pueden solicitarlas.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, dirigidas al Excmo. Sr. Comisario Regio, y acompañadas de certificado de nacimiento, en que se acredite haber cumplido veintiún años, título del nombramiento de Auxiliar y demás documentos que estimen oportunos, en comprobación de méritos y servicios, en la Secretaría del Colegio (Paseo de la Castellana, número 63), de diez á dos de la tarde, los días laborables, en el plazo de treinta días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Por la Secretaría del Colegio se dará conocimiento á los opositores, en tiempo oportuno, del programa y ejercicios por que han de regirse las oposiciones.—Madrid, 12 de septiembre de 1909.—El Comisario regio, Eloy Bejarano.

(*Gaceta 20 septiembre*).

PROPUESTAS

CONCURSO DE ASCENSO

Universidad de Zaragoza.

Resolución de reclamaciones.—Vistas por el Consejo universitario de este distrito, en sesión celebrada bajo mi presidencia el día 21 del actual, las reclamaciones presentadas contra la propuesta

general del concurso de ascenso, que se publicó en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al 24 de junio último, para proveer las Escuelas anunciadas al expresado turno, dicho Consejo emitió el siguiente dictamen:

1.º Que procede desestimar la reclamación de D. Pablo Extremiana Abalos, por llevar catorce días más de servicios en la categoría inmediata inferior el concursante contra quien reclama, D. Juan Trinchau Escapa, á quien se le adjudica la Auxiliaría graduada de Zaragoza, con 1.650 pesetas anuales, por ocupar el número 1.º en la clasificación deviendo tener en cuenta el reclamante lo dispuesto en el Real decreto de 4 de abril de 1903, y que las disposiciones que cita en defensa suya sólo son aplicables para los efectos del percibo de haberes, pero no para el tiempo de servicios en la categoría;

2.º Que procede igualmente desestimar la reclamación de D. Martín Molina Fraile, que protesta contra su exclusión del concurso de ascenso, sin tener en cuenta que está desempeñando en la actualidad una Escuela elemental, y según lo terminantemente dispuesto en el artículo 48 del Reglamento vigente de provisión de Escuelas de 14 de septiembre de 1902 y en la Real orden de 16 de diciembre de 1907, no puede solicitar Auxiliaría graduada por corresponder éstas al grado superior, no siendo atendible lo que alega en su favor de haber desempeñado la de Vitoria, y que se cree comprendido en la Real orden de 19 de junio de 1907, y en la orden de 5 de marzo siguiente, porque estas disposiciones sólo se dictaron para los Maestros perjudicados por el arreglo escolar que rebajó de sueldo sus Escuelas y se les autorizó para pedir otras de igual clase y sueldo fuera de concurso, debiendo tener presente además que el interesado, según manifiesta en su hoja de servicios, fué trasladado á la Escuela que hoy tiene á su cargo, en virtud de expediente formado al Regente y Auxiliares de dicha graduada de Vitoria, por haber publicado algunos artículos en la prensa, y considerando esto como castigo, es evidente que debe sufrir las correspondientes consecuencias, no pudiendo alegar derecho alguno por su traslado forzoso, como pretende en su instancia quedando, por tanto, excluido del concurso con arreglo á justicia.

Y conformándose este Rectorado con el preinserto dictamen, acuerda resolver como en el mismo se propone.

Lo que se hace público para los efectos legales procedentes.

Zaragoza, 27 de septiembre de 1909.—El Rector, Doctor Hipólito Casas.

(*Gaceta 29 de septiembre*)

NOMBRAMIENTOS

Sevilla.—Por resultados del concurso único de septiembre de 1908, ha sido nombrada D.ª Rafaela Muñoz Ortega Auxiliar de la Escuela pública de

niñas de Villanueva del Rey (Córdoba), y por la Junta de Instrucción pública de Huelva Maestras interinas de Santa Ana la Real, D.^a Amalia Barbosa, de Valverde, D. Evaristo Arrayás (Auxiliar) d Escacena, D.^a M.^a Piedad García (Auxiliar) únicos concursantes. Quedan desiertas las plazas de La Guardia, Bollullos, Rociana y Villalba.

Valencia—Han sido nombrados Maestros interinos: D.^a Lucía Martínez, de Bulla; D.^a Concepción Madrid, de Blanta; D.^a Catalina Guirao, de Totana; D.^a Francisca Ortega, de párvulos de Murcia; doña María Domingo, de Alcublas; D. Antonio Pérez, de Cartagena; D.^a Carmen Cánovas, de Aorta, y doña Fuensauta Serrano, de párvulos de Murcia.

Sección de noticias.

DEL MINISTERIO

Junta Central de primera enseñanza.—*Sesión del día 24 de septiembre de 1909.*—**Acuerdos:** 1.^o Pasar á ponencia el expediente instruido por D. Hermenegildo García de las Matas, Maestro de Illas, en solicitud de que se modifique el acuerdo recaído con motivo del traslado, fuera de concurso, á otra Escuela; ídem una comunicación de la Junta provincial de Burgos, sobre concesión de gracias al vocal de la local de Pancorbo, D. Julio Solano; ídem de las bases del Congreso de Primera Enseñanza de Barcelona; ídem de varios expedientes relativos á la celebración de la Fiesta Escolar en Burgos, Granada, Teruel, Huesca, Córdoba, Zamora, Orense y Canarias; aprobando la Junta los trabajos realizados para que dicha Fiesta se lleve á cabo.—2.^o Pasar á informe de la Comisión de reformas en la enseñanza el expediente instruido por la Auxiliar de párvulos de Madrid, D.^a Benita Asas, sobre modificación del artículo 38 del Reglamento de 14 de septiembre de 1902, y otro de la Asociación de Maestros de la Palma (Canarias), sobre elevación de sueldos, y una comunicación de la Junta provincial de Avila, sobre aumento de la consignación de material de las Escuelas.—3.^o Quedó aprobada la ponencia relativa á la propuesta de recompensas hecha por el Congreso Nacional Pedagógico de Valencia.—4.^o Se acordaron, por último, las medidas reglamentarias que deben adoptarse respecto á los Maestros que no han escrito las Memorias en el año actual, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 20 de diciembre de 1907.

En la sesión última se examinaron y aprobaron por la Junta los dictámenes formulados por varios señores votales sobre las memorias escritas durante el verano de 1908 por los Maestros de las provincias de Cuenca, Baleares, Barcelona, Cádiz, Granada y Gerona, acordándose fueran devueltas con las calificaciones definitivas á las respectivas Juntas pro-

vinciales de Instrucción pública, á los efectos del artículo 40 del Real decreto de 20 de diciembre de 1907.—También acordó la Junta se vaya formando por la Secretaría un resumen estadístico de las calificaciones que obtengan las Memorias citadas, para en su día adoptar la resolución procedente.

Se ha reunido el Consejo pleno de Instrucción pública, para dar posesión de sus cargos á los nuevos consejeros, Sres. Rodríguez Marín, Gómez Baquero, Martos O, Neale y González Valledor y para el despacho de los asuntos pendientes.

Cuando regrese el nuevo Presidente de este Centro consultivo, Sr. Dato, le posesionará de su cargo el Sr. Rodríguez San Pedro.

DE PROVINCIAS

Distrito de Barcelona.

El Ayuntamiento de Palamós (Gerona) va á proveer, por oposición, dos plazas de Profesores para su Escuela graduada, anexa á la municipal de niños, dotadas cada una con el haber anual de 1.800 pesetas y 230 de gratificación para la enseñanza de adultos. Las solicitudes al director de dicho centro docente hasta el 5 de octubre próximo. Los ejercicios de oposición empezarán el 11 del propio mes, á las diez de la mañana, en los locales propios de la graduada. Los programas á los cuales se ajustarán los ejercicios serán los del grado superior vigente en la Escuela Normal de Barcelona.

Distrito de Granada.

En la secretaría de esta Universidad se han recibido los títulos de Maestra superior de doña Purificación Rivas Castro, y elementales de don Salvador Cañadas Jiménez, D. Juan Bravo Torres, D. José Bonel Calvente y D. Francisco Rodríguez Benito.

—Se ha posesionado D. Francisco Perez Sánchez, de la Escuela de niños de Lobras (Granada), de niñas de Puebla Don Fadrique, doña Encarnación Granizo Martín.

—Ha regresado de Viznar á Granada la colonia escolar de niños que ha costado el Ayuntamiento de dicha capital. El Alcalde obsequió con dulces y pastas á los colonos y estos que regresan satisfechísimos fueron pesados teniendo el que menos dos kilos más que antes del viaje.

—Ha renunciado su cargo el Maestro de Algota-cin (Málaga)

Crónica general.

Miércoles 23.—Los moros de Benisicar atacaron la noche anterior las posiciones que en el zoco El Had ocupa la división Sotomayor, causando la muerte á un comandante, un sargento y tres soldados, y heridas á un capitán y catorce solda-

dos. Al enemigo se le causó muchas bajas. Hoy, por la mañana, las tropas españolas ocuparon el Gurugú, izando la bandera española en la cumbre del monte.—En el reconocimiento hecho en las estribaciones del Gurugú, han sido hallados, pudriéndose al sol y á la lluvia, muchos cuerpos de heróicos españoles que sucumbieron en los combates del 23 y 27 de julio; la mayoría de ellos fué imposible identificarlos, y todos han sido recogidos y recibirán sepultura en el cementerio de Melilla.—Se ha celebrado en el Consejo Supremo de Guerra y Marina la vista de la causa instruída y fallada en Barcelona, contra cinco sujetos complicados en el movimiento sedicioso, á uno de los cuales se pide la pena de muerte, por rebelión y actos de escarnio cometidos con el esqueleto de una monja; contra los restantes se pide la pena de reclusión perpetua.—En una calle de Barcelona estalló anteayer un petardo, resultando varios heridos.—Por contrariedades amorosas se ha suicidado en Puente Genil una joven de veinte años, disparándose un tiro en la cabeza.—En Zaráuz se ha hundido un andamio, donde trabajaban cuatro obreros, que resultaron con graves heridas.]

Extranjero: Se han sentido dos fuertes temblores de tierra en Siena (Italia), no ocurriendo desgracias personales ni perjuicios materiales.—El Obispo de Edria ha sido apedreado y herido por el populacho, cuando se ocupaba, con autorización del Papa, de trasladar los Archivos á Rovigo, para donde ha sido nombrado.—Un meeting numerosísimo se ha celebrado en Atenas (Grecia), pidiendo que se realicen reformas administrativas y militares.

Jueves 30.—El júbilo que producen la toma del Gurugú y otras operaciones, es muy grande. Desde que cundió la noticia, hánse visto varias numerosas manifestaciones, que recorren las calles dando vivas al Ejército y á España. Una de ellas acertó á pasar por Palacio en el momento en que Sus Majestades se hallaban cenando. El Rey se asomó á un balcón, siendo objeto de cariñosas ovaciones. Igual sucede en provincias, donde las noticias son leídas con avidez.

Extranjero: Las sufraguitas inglesas siguen cometiendo desplantes, viéndose los policías obligados á realizar varias detenciones.

Viernes 1.º—El Schaldy, jefe de la «harca», ha desaparecido, ignorándose su paradero. Créese que se oculta en Argelia. Han sido cañoneados varios aduares moros de Beni-Buifur. En Benisicar, Nador y Zeluán reina completa calma. En Peñón y Alhucemas se ha sostenido ligero tiroteo, sin consecuencias. Telegramas oficiales dan noticias de un combate habido en la kabila de Beni-Buifur, en el cual nuestras tropas han conquistado las posiciones ocupadas por los rifeños, á costa de dolorosas y muy sensibles bajas. Según el parte oficial, han muerto en el campo de batalla el **General Díaz Vicario, dos capitanes, un teniente y 37 soldados.** El número de heridos, según esos mismos datos oficiales, pasa de 200. Las bajas de los moros exceden de 800 muertos. El lugar de esta batalla es próximamente el señalado en nuestro mapa del 25 de septiembre entre Zeluán y Monte Milón, más cerca de este último. El Ge-

neral Díaz Vicario había ascendido hacía dos días. Estas noticias causan penosa impresión en el público.

HECHO HEROICO.

De *A B C* copiamos, por creer puede servir muy bien de ejemplo, el siguiente caso:

«Acababa de terminar el ataque al campamento de Sotomayor. El cabo Noval, del regimiento del Príncipe, aventuróse un momento fuera de la línea de las avanzadas.

«La noche estaba obscura como boca de lobo; la niebla era tan tupida, que no dejaba ver á quince pasos.

«Bruscamente, el cabo Noval sintió que dos moros de hierro le sujetaban por los hombros y que dos moros armados, con amenaza inminente de matarle, le exigían que les mostrase la entrada del campamento.

«Noval no vaciló; siguió con ellos, siempre sujeto por las férreas manos y con la constante amenaza de las gúntas ante el cuello. Avanzaron los tres con silencio y sigilo hacia las alambradas. Al llegar ante ellas, el cabo dió un grito:

«—¡Soldados, aquí están los moros! ¡Fuego, y viva España!

«Sonó una descarga y se hizo el silencio.

«A la mañana siguiente, cuando disipada la niebla, hicieron bajo el fuego enemigo una descubierta los soldados, encontraron tendidos en el suelo, á dos metros de las alambradas, acribillados á balazos los tres cadáveres.»

DALMÁU CARLES & COMPAÑÍA
EDITORES.—GERONA

OBRAS NUEVAS

Historia de España.
POR

D. Juan Bosch Cusi

Libro del alumno.—Grado medio.

Enseñanza moderna de la historia patria.—Causas y consecuencias de los hechos históricos y su influencia en la civilización española.—Infinidad de grabados: arte, indumentaria, cuadros notables, reconstitución de los hechos históricos, personajes célebres.—Docena, 9 pesetas.—Pídanse ejemplares de muestra gratis.—Aparecerá á mediados de septiembre.

CONSTRUCCION DE SOLIDOS GEOMETRICOS

Por el Cav. F. Vecchionne, traducción de D. I. Faro de la Vega.

Interesante y necesario para la enseñanza del trabajo manual (23 grabados), ejemplar, 1,25 pesetas.

OBRAS NOTABLES

Tratado de Tecnicismos, por D. Juan B. Puig. 2 pesetas ejemplar.

Gramática Castellana, libro del Maestro, por don Juan B. Puig.—3 pesetas ejemplar.

Escritura Vertical. (método de) por D. J. Dalmau Carles.—6,50 pesetas el 100. 6—2

Imprenta de «El Magisterio Español».